

Referencia: SFI/ MLC /IIG
Procedimiento: 6751 PRACTICATE-2023
Expediente 2/2023-0410082955

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE EL SEGUNDO PERÍODO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS "PRACTÍCATE", APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA, DE 09 DE MARZO DE 2023, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas correspondientes al **segundo periodo**, previsto en la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), de fecha 09 de marzo de 2023, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación del programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE", en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento simplificado correspondiente al ejercicio 2023, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 29 de enero de 2020, se publica en el BOC nº 19 la Orden de 17 de enero de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE", para el periodo 2020-2023, en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento simplificado.

2º.- Con fecha 29 de diciembre de 2020, se publica en el BOC nº 268 la Orden de 14 de diciembre de 2020, por la que se modifican las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE", en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento simplificado.

3º.- Con fecha 20 de marzo de 2023, se publica en el BOC nº 55 el extracto de la Resolución de 09 de marzo de 2023, de la Presidenta del SCE, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación del programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE", en régimen de concurrencia competitiva mediante procedimiento simplificado, correspondiente al ejercicio 2023.

4º.- De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el sistema establecido para realizar convocatoria abierta regulado en el artículo 14.6 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, de tal forma que el plazo de vigencia total de la convocatoria se distribuirá en periodos más cortos, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán solicitar la subvención correspondiente, dentro de los límites establecidos en la propia convocatoria.

En este sentido, el segundo periodo de la convocatoria contempla las solicitudes presentadas en el segundo procedimiento, cuyo plazo de presentación es: desde el 01 de abril de 2023 hasta el 31 de mayo 2023, habiéndose presentado el volumen de solicitudes que se recogen en el **Anexo I** de la presente Resolución.

5º.- Mediante Resolución de la Dirección del SCE de 03 de mayo de 2023 y nº 2876/2023, de 04/05/2023, se resuelve el primer periodo de la convocatoria abierta de prácticas no laborales PRACTICATE-2023, con un importe asignado de **"Cuarenta mil euros" (40.000,00 €)**, con cargo a la partida presupuestaria: 2023.241H.470.02.00.-PILA 50400001.- "Formación para desempleados", dotada por un importe total de **Doscientos mil euros (200.000,00 €)**, de la que sólo se comprometieron **"Once mil quinientos veinte euros" (11.520,00 €)**.

Pág. 1 - 7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MARIA DEL CARMEN LOBATO CABAÑAS - JEFE/A DE SERVICIO FORMACION II	Fecha: 28/06/2023 - 12:51:44 Fecha: 28/06/2023 - 12:44:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4430 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/06/2023 13:18:03	Fecha: 28/06/2023 - 13:18:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kFRGz3Qt1Cqm-MDAdnh_IJBmIs3UI5dz	
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2023 - 13:18:18	



6º Examinadas las solicitudes presentadas dentro del segundo período de la convocatoria, se ha constatado que las entidades recogidas en el **Anexo I** de la presente Resolución, cumplen con los requisitos exigidos en las bases reguladoras y convocatoria "PRACTÍCATE". Existiendo presupuesto suficiente para atender a la totalidad de las solicitudes a estimar, no se confecciona lista de reserva.

7º.- La empresa **DAVID ACOSTA ESPELETA**, con NIF ****473**, es declarada desistida en su solicitud por incumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, ya que no contestó el requerimiento emitido para subsanar la deficiencias encontradas en la solicitud.

A los citados antecedentes, les son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del SCE, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril del SCE, según redacción dada por el artículo único apartado uno de la Ley 3/2011, de 18 de febrero, y según se establece en la Base décima de la Orden Nº 22/2020, de 17 de enero de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE", en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento simplificado.

Segunda.- La presente Resolución se dicta al amparo de lo establecido en la Orden n.º 22/2020, de 17 de enero de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE", en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento simplificado; en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en todas aquellas normas que las complementen o desarrollen.

Tercera.- De acuerdo con el apartado 3 del Resuelto Tercero de la Resolución de 09 de marzo de 2023, de la Presidenta del SCE, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación del programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE", en régimen de concurrencia competitiva mediante procedimiento simplificado, correspondiente al ejercicio 2023, donde dice:

"(...) Resuelto cada periodo de selección, si no se hubiese agotado el importe máximo autorizado para el mismo, éste se asignará al procedimiento de selección inmediatamente posterior, pudiendo sumarse a la cantidad máxima establecida para ese periodo".

Por lo que, teniendo en cuenta el crédito consumido en el primer periodo de la convocatoria abierta, el importe asignado al segundo periodo asciende a un total de: **"Sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta euros" (68.480,00 €).**

Cuarta.- Procede dictar Resolución definitiva de concesión a favor de las entidades solicitantes recogidas en el **anexo II**, y que cumplen con los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y no estimar las solicitudes contenidas en el **Anexo III** de la presente resolución.

Quinta.- Se emite la presente resolución prescindiendo de los trámites de: "propuesta resolución provisional" y "aceptación de la subvención", ya que la Resolución coincide en todos sus términos con el contenido de las solicitudes de las entidades beneficiarias, tal como se establece en el artículo 16.6 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Pág. 2 - 7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MARIA DEL CARMEN LOBATO CABAÑAS - JEFE/A DE SERVICIO FORMACION II	Fecha: 28/06/2023 - 12:51:44 Fecha: 28/06/2023 - 12:44:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4430 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/06/2023 13:18:03	Fecha: 28/06/2023 - 13:18:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kFRGz3Qt1Cqm-MDAdnh_IJBmIs3UI5dz	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2023 - 13:18:18	



Asimismo, se prescinde del informe del órgano colegiado, ya que es de aplicación lo establecido en la Base Octava apartado 1, de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras "...Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento simplificado, de acuerdo con el artículo 16.5.a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, sin necesidad de órgano colegiado de valoración, ya que la prelación de las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, se fija únicamente en función de su fecha de presentación dentro de un plazo limitado, pudiendo obtener la subvención únicamente las que se encuentren dentro de los límites de crédito disponible en la convocatoria y siendo denegadas el resto."

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

RESUELVO

Primero: Trasladar al segundo periodo el importe de: "Veintiocho mil cuatrocientos euros" (28.480,00 €), correspondiente al presupuesto no ejecutado del primer periodo, de conformidad con lo establecido en el resuelto tercero, apartado 3, de la convocatoria, sumando así un importe global para el segundo periodo de: "Sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta euros" (68.480,00 €).

Segundo.- Conceder las subvenciones correspondientes al segundo periodo de la convocatoria destinada a la financiación del programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE", correspondiente al ejercicio 2023, a las entidades beneficiarias relacionados en el **Anexo II** de la presente resolución, por las cuantías establecidas en el mismo, con cargo a la aplicación **2023.241H.470.02.00 50400001**, denominada: "Formación para desempleados", y por un importe total que asciende a: "Once mil quinientos veinte euros" (11.520,00 €).

Tercero.- La subvención se concede a las entidades beneficiarias, que hayan reunido las condiciones establecidas en las bases reguladoras del programa "PRACTÍCATE", para compensar el coste de la beca que éstas abonen a las personas jóvenes participantes en el programa de prácticas no laborales en empresas "PRACTÍCATE".

Cuarto.- Se concede a las entidades beneficiarias un plazo de diez (10) días desde el inicio de las prácticas, previo informe favorable para el inicio de las mismas emitido por el SCE, a fin de que procedan a la presentación de la siguiente documentación:

a) Acuerdo con la persona joven seleccionada.

El acuerdo que se suscriba con la persona joven deberá responder a las características y requisitos expuestos en el momento de presentar la solicitud de la subvención.

b) "Documento que acredite el alta en la Seguridad Social" de la persona joven seleccionada.

En el caso de no aportarse la citada documentación, se dejará sin efecto el acto de concesión.

Quinto.- El abono de la subvención se realizará bien parcialmente, si la entidad así lo solicita, o bien al finalizar las prácticas no laborales, previa presentación por parte de la entidad beneficiaria, de la justificación del pago de las becas a cada una de las personas jóvenes que estén o hayan realizado las prácticas, y de las correspondientes cuotas a la Seguridad Social.

Con carácter previo al abono de la subvención, se verificará por el SCE que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Agencia Tributaria Canaria y Agencia Tributaria Estatal y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, salvo que expresamente la entidad desautorice a recavar dicha información, en cuyo caso están obligadas a acreditar dicho extremo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MARIA DEL CARMEN LOBATO CABAÑAS - JEFE/A DE SERVICIO FORMACION II	Fecha: 28/06/2023 - 12:51:44 Fecha: 28/06/2023 - 12:44:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4430 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/06/2023 13:18:03	Fecha: 28/06/2023 - 13:18:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kFRGz3Qt1Cqm-MDAdnh_IJBmIs3UI5dz	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2023 - 13:18:18	



Sexto.- Tener por **desistida** en su solicitud a las empresas relacionadas en el **anexo III** de la presente resolución.

Notifíquese esta Resolución a las entidades interesadas en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que no pondrá fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE, podrá interponerse por la entidad interesada recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente aquél en que tenga lugar la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIRECTORA DEL SCE
PD SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN DEL SCE
(Resolución nº 2691/2017, de 26/04/2017)

FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES

Este acto ha sido propuesto en Santa Cruz de Tenerife por:

EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN I
P.S. La Jefa de Servicio de Formación II
(Resolución nº 15/00415 de 30/01/2015)
MARÍA DEL CARMEN LOBATO CABAÑAS.

Pág. 4 - 7

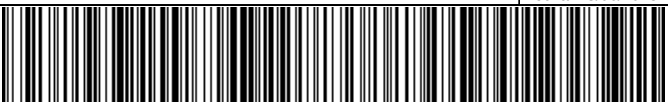
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MARIA DEL CARMEN LOBATO CABAÑAS - JEFE/A DE SERVICIO FORMACION II	Fecha: 28/06/2023 - 12:51:44 Fecha: 28/06/2023 - 12:44:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4430 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/06/2023 13:18:03	Fecha: 28/06/2023 - 13:18:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kFRGz3Qt1Cqm-MDAdnh_IJBmIs3UI5dz	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2023 - 13:18:18	

ANEXO I

RELACIÓN TOTAL DE SOLICITANTES DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL SEGUNDO PERÍODO DE LA CONVOCATORIA 2023 DEL PROGRAMA “PRACTÍCATE”

NIF	ENTIDAD	Fecha presentación solicitud	Nº registro entrada	Expediente
42172461Y	JUAN JOSÉ GÓMEZ PÉREZ	05/04/2023	616544/2023	1/2/2023-0410082955
B01724798	GOMEZ PEREZ ASESORES SLP	09/05/2023	839917/2023	2/2/2023-0410082955
42172461Y	JUAN JOSÉ GÓMEZ PÉREZ	22/05/2023	953779/2023	3/2/2023-0410082955
43824732A	DAVID ACOSTA ESPELETA	23/05/2023	972283/2023	4/2/2023-0410082955
B76765536	GUTIERREZ Y MARTELL ABOGADOS Y ECONOMISTAS SLP	25/05/2023	990223/2023	5/2/2023-0410082955

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Fax: 922 474 917
Ci. Crucita Abelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Fax: 928 138 943
www.gobiernodecanarias.es/empleo

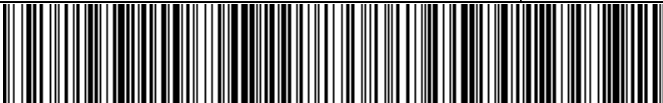
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MARIA DEL CARMEN LOBATO CABAÑAS - JEFE/A DE SERVICIO FORMACION II	Fecha: 28/06/2023 - 12:51:44 Fecha: 28/06/2023 - 12:44:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4430 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/06/2023 13:18:03	Fecha: 28/06/2023 - 13:18:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kFRGz3Qt1Cqm-MDAdnh_IJBmIs3UI5dz	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2023 - 13:18:18	

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL SEGUNDO PERIODO DE LA CONVOCATORIA 2023 DEL PROGRAMA "PRACTÍCATE".

N.º Expediente PRACTÍCATE	NIF Entidad	Entidad	Ocupación solicitada	Nº Plazas por ocupación	Duración (meses)	Importe módulo subvención (80% IPREM mensual)	Importe subvención por ocupación	Importe Total Subvención concedida por Entidad
1/2/2023-0410082955	42172461Y	JUAN JOSÉ GÓMEZ PÉREZ	Técnicos medios en organización y administración de empresas, en general	1	6	480,00€	2.880,00€	2.880,00€
2/2/2023-0410082955	B01724798	GOMEZ PEREZ ASESORES SLP	Técnicos administrativos, en general	1	6	480,00€	2.880,00€	2.880,00€
3/2/2023-0410082955	42172461Y	JUAN JOSÉ GÓMEZ PÉREZ	Empleados administrativos de servicios de personal	1	6	480,00€	2.880,00€	2.880,00€
5/2/2023-0410082955	B76765536	GUTIERREZ Y MARTELL ABOGADOS Y ECONOMISTAS SLP	Técnicos superiores en contabilidad y/o finanzas, en general	1	6	480,00€	2.880,00€	2.880,00€
IMPORTE TOTAL CONCESIÓN SUBVENCIONES								11.520,00 €

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Fax: 922 474 917
Ci. Crucía Abelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Fax: 928 138 943
www.gobiernodecanarias.es/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MARIA DEL CARMEN LOBATO CABAÑAS - JEFE/A DE SERVICIO FORMACION II	Fecha: 28/06/2023 - 12:51:44 Fecha: 28/06/2023 - 12:44:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4430 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/06/2023 13:18:03	Fecha: 28/06/2023 - 13:18:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0kFRGz3Qt1Cqm-MDAdnh_IJBmIs3UI5dz puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2023 - 13:18:18	

ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ESTIMADAS CON CARGO AL SEGUNDO PERIODO DE LA CONVOCATORIA 2023 DEL PROGRAMA “PRACTÍCATE”.

N.º Expediente PRACTÍCATE	NIF Entidad	Entidad	Ocupación solicitada	Nº Plazas por ocupación	Duración (meses)	Importe módulo subvención (80% IPREM mensual)	Importe subvención solicitada	Causas de no estimación
4/2/2023-0410082955	43824732A	DAVID ACOSTA ESPELETA	Empleados administrativos de contabilidad, en general	1	6	480,00€	2.880,00€	Desistimiento (No contestar requerimiento)

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - - Fax: 922 474 917
Ci. Crucía Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - - Fax: 928 138 943
www.gobiernodecanarias.es/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MARIA DEL CARMEN LOBATO CABANAS - JEFE/A DE SERVICIO FORMACION II	Fecha: 28/06/2023 - 12:51:44 Fecha: 28/06/2023 - 12:44:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4430 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/06/2023 13:18:03	Fecha: 28/06/2023 - 13:18:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kFRGz3Qt1Cqm-MDAdnh_IJBmIs3UI5dz	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2023 - 13:18:18	